

Retrasos “injustificados” de Hacienda en la devolución de la Renta a mutualistas

Sentencias

El **Supremo** estableció que las pensiones por aportaciones a antiguas mutualidades entre 1967 y 1978 están exentas en un 25%.

IRPF/ Los asesores fiscales denuncian “una mala práctica administrativa que minusvalora los derechos de los contribuyentes, genera inseguridad jurídica y un grave perjuicio económico y emocional a los afectados”.

Ignacio Faes. Madrid

El cambio de criterio adoptado por el Ministerio de Hacienda respecto al procedimiento de devolución del IRPF a los mutualistas, tras haber sido reconocido su derecho por el Tribunal Supremo, genera retrasos “injustificados” en la devolución. Así lo advierte la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), que pide a los responsables del ministerio que “reconsideren esta medida y restablezcan el procedimiento anterior, permitiendo que los mutualistas puedan recuperar sus cantidades de una sola vez, como estaba previsto”.

El Supremo, mediante varias sentencias, reconoció el derecho de los mutualistas a la devolución del IRPF pagado de más, al declarar exentas de tributación determinadas cantidades percibidas en sus

Hacienda insiste en que el cambio en el proceso de devolución es “más ordenado”

pensiones. Concretamente, se estableció que las pensiones generadas por aportaciones a antiguas mutualidades entre 1967 y 1978 están exentas en un 25%, mientras que aquellas correspondientes a cotizaciones anteriores a 1967 lo están al 100%. Este reconocimiento judicial abrió la puerta a que los afectados pudieran recuperar las cantidades indebidamente tributadas correspondientes a los ejercicios no prescritos.

Inicialmente, la Agencia Tributaria habilitó un procedimiento sencillo que permi-



Miles de mutualistas tienen derecho a las devoluciones.

tía solicitar la devolución de todos los años pendientes de una sola vez, facilitando así el acceso a este derecho. Sin embargo, con el cambio de crite-

rio adoptado por el Ministerio de Hacienda, dicho procedimiento ha sido sustituido por un sistema que obliga a los mutualistas a solicitar la de-

volución año por año, lo que retrasa la percepción íntegra de lo que les corresponde hasta 2029.

“El cambio de criterio ha sido introducido de manera sorpresiva, eliminando el procedimiento ágil y eficiente inicialmente establecido y sustituyéndolo por un proceso más lento y complejo que fracciona las devoluciones”, señalan desde Aedaf. “Esta medida provoca una clara desigualdad entre quienes ya recibieron su devolución y quienes, por causas ajenas a su voluntad, deberán esperar años para recuperar lo que legítimamente les corresponde”, añaden.

Los asesores insisten en que “no encontramos justificación alguna a la decisión tomada, ya que en ningún momento se discute el derecho de los afectados a dichas de-

voluciones. Únicamente se pretende fraccionar los importes a devolver a lo largo de varios años, lo que implica que los mutualistas no obtendrán la reparación íntegra hasta 2029.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda argumenta que “la calendarización de las devoluciones ofrece certidumbre sobre la imputación en la contabilidad nacional de las devoluciones e implica establecer un proceso más reglado y ordenado”.

Sin embargo, los asesores consideran que este razonamiento en ningún caso justifica la decisión adoptada. “Lo que realmente está provocando es retrasar injustificadamente la devolución de cantidades que los tribunales han reconocido como legítimamente exigibles”, contestan los asesores.

Expansión



Naturgy



biometano

VECTOR ESTRATÉGICO EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Una tecnología limpia, segura y probada, lista para su implementación inmediata

27 enero 2025
9.00 h - 11.30 h

Sede Naturgy Barcelona.
Avenida Diagonal, 525, 08029
Barcelona



#BiometanoEXP

PARA MÁS INFORMACIÓN:
www.eventosue.com/biometanoEXP
marketing.conferencias@unidadeditorial.es